"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de Febrero del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 642**, INFORME N° 105-2023-MDSA/SGDS, INFORME N° 173-2023-GDES/MDSA-SMMG.G, INFORME N° 0111-2023-GAJ-MDSA, MEMORANDUM N° 062-2023-GM-MDSA; INFORME N° 179-2023/MDSA-GPP; INFORME N° 161-2023/MDSA-GPP; sobre apoyo económico Por enfermedad presentado por Don: Juan Fernando Rodríguez Falconi.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 642**, promovido por Don: Juan Fernando Rodríguez Falconi, solicita el valioso apoyo de la actual gestión municipal para solventar los gastos que demanda su enfermedad por adolecer de Gonartrosis (desgastamiento de los cartílagos de las rodillas), requiriendo con suma urgencia la compra de sus medicamentos;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 105 -2023-MDSA/SGDS**; expresa que ante la necesidad y emergencia del problema de salud del Señor Juan Fernando Rodríguez Falconi, quien necesita para sus medicinas; recomienda se brinde el apoyo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 173-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de verificar el estado de lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles,

opino que el apoyo deberá brindarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de nuestra entidad municipal;

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindara la Municipalidad se efectuara dentro de los limites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgado por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0111-2023-GAJ-MDS**, opina declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor Juan Fernando Rodríguez Falconi, con DNI N°22283610 (EXPEDIENTE N° 642-2023); ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, **"Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – provincia de Pisco – Ica"**; recomendando que el presente apoyo económico sea otorgado mediante un previo pronunciamiento y coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 161-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 300, con afectación al rubro 09 impuestos municipales, meta 16 Gestión Administrativa, clasificador de gasto 2.5 3 1.1 99, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 642, formulado por el **Señor: JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ FALCONI,** identificada con DNI N° 22283610, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos de medicamentos necesarios para tratar su enfermedad de Gonartrosis (desgastamiento de los cartílagos de las rodillas, por el monto ascendente a **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE